



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-MPC.

Casma, 19 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0087-2021-GGUR-MPC, de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural, respecto al Expediente de Liquidación de Obra por Administración Directa Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CASMA , PROVINCIA DE CASMA , DEPARTAMENTO DE ANCASH" e Informe N° 0082-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 09 de Febrero del 2021 , emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 030-2021-SGC-MPC, de fecha 17 de Febrero del 2021 , emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad e Informe Legal N° 0051-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 19 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de la Obra por Administración Directa, en el artículo 1° establece 1) "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 6) "La entidad contara con una Unidad orgánica responsable de cautelar las Supervisión de las Obras programadas (...)"

Que, mediante Informe N° 0082-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 09 de Febrero del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Solicita la Aprobación del Informe de Liquidación de Obra del Proyecto por Administración Directa Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", al haber culminado la Obra al 100%, el cual ha sido elaborado de acuerdo al Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 0087-2021-GGUR-MPC, de fecha 11 de Febrero del 2021, el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas, en su condición de Gerente de Gestión Urbana y Rural, concluye que:

- Que, el monto asignado para la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", es de S/3'877,109.72 Soles





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-MPC.

(Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Nueve con 72/100 Soles), Incluido IGV.

- Asimismo, informa que el Costo Real de la Obra al Cierre de la Liquidación Técnico-Financiero es la suma de S/.3'937,663.75 Soles (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 75/100 Soles). Incluido IGV.
- De igual manera informa que se proceda "Autorizar a la Gerencia de Administración, para contabilizar el Costo total de la Obra ascendente a la suma de S/.3'937,663.75 Soles (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 75/100 Soles, Incluido IGV; asimismo indica que el expediente técnico de liquidación técnico deberá ser aprobado por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa.
- Por lo que, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de gestión Urbana y Rural, remiten la documentación expresando la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION respectiva".

Que, mediante Informe N° 030-2021-SGC-MPC, de fecha 17 de Febrero del 2021, suscrito por la CPC Mirian Palacios Su, en su condición de Sub Gerente de Contabilidad, señala que:

a) La Gerencia de Gestión Urbana y Rural, con Informe N° 0087-GGUR/MPC, de fecha 11 de Febrero del 2021, da conformidad a la Liquidación de esta Obra por Administración Directa, por la ejecución al haber culminado al 100% por el importe de S/. 3'937,663.75 Soles.

b) De la revisión de la información financiera, tal como se aprecia se efectuaron pagos por concepto de obra por Administración Directa, por un importe de S/.3'937.663.75 soles (Costo real al cierre de liquidación en un 100%).

Que, en ese sentido, de los expuesto, se ha podido comprobar que dicha obra fue cancelada al 100%; asimismo se recomienda que dicho informe sea puesto a disposición del despacho de la Gerencia Municipal para la APROBACION de Liquidación Financiera Final de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Que, mediante Informe Legal N° 0051-2021-OAJ-MPC-BNSM; de fecha 19 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma OPINA: Se APRUEBE el Expediente de Liquidación de Obra por Administración Directa Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversión N° 2471390, por un monto de S/.3'937,663.75 Soles, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad de administración directa. En merito a los informes presentados por la Sub Gerencia de Obras Publicas y por la Gerencia de Gestión urbana y Rural.





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Liquidación de Obra por Administración Directa Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por la ejecución al haber culminado al 100.00% por el importe de S/.3'937,663.75 Soles (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 75/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Lic. Ciro Pablo Ramirez Pineda
GERENCIA MUNICIPAL

